

1. ASUNTO

INFORME TÉCNICO JUSTIFICATIVO DE MODIFICACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO "ALERTAGRAN: MEJORA DE LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN Y GESTIÓN DE LAS EMERGENCIAS DE GRAN CANARIA – LOTE B: SISTEMA INTEGRAL DE VIGILANCIA FORESTAL (SIVF)."

En el marco de la orden de encomienda suscrita por el Consejero de Desarrollo Económico, Energía e I+D+i por la que se encomienda a SODETEGC tareas de asistencia técnica de apoyo al Cabildo en el desarrollo de la Iniciativa Gran Canaria Inteligente, y en relación al expediente de contratación CGC_1518_UEIN, denominado **"ALERTAGRAN: MEJORA DE LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN Y GESTIÓN DE LAS EMERGENCIAS DE GRAN CANARIA – 2 LOTES"**, se emite el presente informe técnico de valoración de modificación del plazo de ejecución sobre el contrato original.

2. DATOS DEL EXPEDIENTE

Denominación: "ALERTAGRAN: MEJORA DE LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN Y GESTIÓN DE LAS EMERGENCIAS DE GRAN CANARIA – 2 LOTES"

Lote B: SISTEMA INTEGRAL DE VIGILANCIA FORESTAL (SIVF)

Presupuesto: Con un presupuesto de gasto máximo que asciende a la cantidad de UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS Y VEINTE CÉNTIMOS (1.749.849,20 €) y con un IGIC aplicable de CIENTO VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS Y CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (122.489,44 €)

Procedimiento: Abierto con varios criterios

Adjudicatario: Indra Sistemas, S.A. es la empresa adjudicataria del contrato referido por un importe total de UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CATORCE EUROS Y OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.852.314,85 €) que se desglosa en un importe neto de UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS Y SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (1.739.262,77 €) e IGIC de CIENTO TRECE MIL CINCUENTA Y DOS EUROS Y OCHO CÉNTIMOS (113.052,08 €).

3. ANTECEDENTES

3.1 PRIMERO

El 9 de marzo de 2018 entró en vigor la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las

Código Seguro De Verificación	hDEuSpVovkLNvm3GWEUOrg==	Fecha	23/09/2020	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Miguel Jesus Garcia Brosa Jenaro Bejarano Garcia			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/hDEuSpVovkLNvm3GWEUOrg=	Página	1/4	

Código Seguro de Verificación:	RGIKYIJEOTMCHXKSGRDQP5J3WQ	Fecha y Hora	24/09/2020 08:09:22	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003	Validez del documento	Original	
Firmado por				
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/RGIKYIJEOTMCHXKSGRDQP5J3WQ	Página	1/4	

Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En la disposición transitoria primera, el apartado 2 dice lo siguiente: *“Los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley se regirán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su modificación, duración y régimen de prórrogas, por la normativa anterior”.*

El LOTE B del contrato de referencia se adjudicó el 10 de mayo de 2019, es decir, en fecha posterior a la entrada en vigor de la LCSP. Por lo tanto, el LOTE B del contrato “ALERTAGRAN: MEJORA DE LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN Y GESTIÓN DE LAS EMERGENCIAS DE GRAN CANARIA – 2 LOTES” se regirá en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluyendo su modificación, duración y régimen de prórrogas por la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

3.2 SEGUNDO

En el apartado 4. METODOLOGÍA APLICABLE PARA AMBOS LOTES del pliego de prescripciones técnicas, en adelante PPT, del contrato de referencia, se indica que el *“Cabildo de Gran Canaria designará uno o varios responsables de la Gestión del Proyecto (RGP) que evaluarán y harán el seguimiento de la ejecución del mismo”.*

En este sentido, el 31 de mayo de 2018, se nombra como responsable del contrato de referencia al ingeniero de telecomunicación del Servicio Técnico de Medio Ambiente, Consejería de Medio Ambiente: Gonzalo Gutiérrez González.

Por otro lado, en la orden de encomienda de la Consejería De Desarrollo Económico, Soberanía Energética, Clima Y Conocimiento del Cabildo de Gran Canaria a la Sociedad para el Desarrollo de las Telecomunicaciones de Gran Canaria, S.A.U., en adelante SODETEGC, para la ejecución de trabajos de apoyo al desarrollo de la iniciativa Gran Canaria Isla Inteligente, aprobada el 20 de septiembre de 2017, en la cláusula CUARTA. - TAREAS A DESARROLLAR POR SODETEGC, se relacionan, entre otros, los trabajos a realizar por SODETEGC durante la implantación de los distintos proyectos. Se destacan ahora los siguientes:

“b) Asesoramiento y asistencia en el control de la ejecución y revisión, comprobación verificación de la correcta ejecución de cada una de las actuaciones

c) Colaboración con los diferentes adjudicatarios en la configuración, integración y puesta en marcha de las diferentes infraestructuras, sistemas y aplicaciones desarrollados en el marco de la IGCI.

d) Asistencia técnica a la Consejería en la revisión y validación de las certificaciones u otros documentos acreditativos de la correcta ejecución de los contratos.

e) Gestión documental del desarrollo de la IGCI, incluyendo los planes estratégicos y hojas de ruta, los proyectos, documentación del expediente de contratación, documentación administrativa y económica, documentación técnica aportada por los adjudicatarios (manuales de usuario, proyectos as-built, manuales de mantenimiento)

(...)

Código Seguro De Verificación	hDEuSpVovkLNvm3GWEUOrg==	Fecha	23/09/2020	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Miguel Jesus Garcia Brosa Jenaro Bejarano Garcia			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/hDEuSpVovkLNvm3GWEUOrg=	Página	2/4	

Código Seguro de Verificación:	RGIKYIJEOTMCHXKSGRDQP5J3WQ	Fecha y Hora	24/09/2020 08:09:22	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003	Validez del documento	Original	
Firmado por				
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/RGIKYIJEOTMCHXKSGRDQP5J3WQ	Página	2/4	

h) *Colaboración con el Cabildo en la elaboración de un plan de apoyo inicial al personal de Cabildo para facilitar la transición y la adopción por éste de las nuevas herramientas.*

i) *Cualesquiera otras tareas precisas relacionadas con el objeto de la encomienda para garantizar la correcta ejecución de la fase y la continuidad de la siguiente."*

3.3 TERCERO

A raíz de las reuniones de arranque y seguimiento del proyecto, así como de la ejecución del proyecto por parte de la empresa licitadora, en colaboración con el área de Medio Ambiente del Cabildo, personalizado en el responsable de la Gestión del Proyecto (RGP), y del coordinador de proyectos de SODETEGC para la ejecución de trabajos de apoyo al desarrollo de la iniciativa Gran Canaria Isla Inteligente, se dispone de información, y de un conocimiento de los problemas acontecidos durante la fase de replanteo del proyecto, que han supuesto un retraso en la ejecución del mismo y que se exponen resumidos en los siguientes puntos:

1. Imposibilidad de realizar trabajos de visita y replanteo en tiempo y forma en las zonas afectadas por los Grandes Incendios Forestales (GIF) acontecidos en Agosto de 2019 y Febrero de 2020 en Gran Canaria.
2. Retrasos en la planificación prevista por imprevistos vinculados a la protección medioambiental y patrimonial de las ubicaciones de algunos emplazamientos, así como renegociaciones con la propiedad de los emplazamientos planificados.
3. Imposibilidad de realizar trabajos de campo en las ubicaciones definidas en el territorio ni en las instalaciones de CECOPIN, durante la cuarentena decretada como consecuencia de la pandemia de COVID-19. Asimismo, después de levantado el estado emergencia, se encuentran limitados los accesos y los trabajos en instalaciones afectadas por el proyecto con el fin de proteger al personal de campaña y de sala del CECOPIN.
4. Replanificación de determinadas tareas por ser incompatibles con las restricciones fijadas por las Campañas de Incendios decretadas por el Cabildo de Gran Canaria en los años 2019 y 2020.

3.3.1 AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

Las anteriores razones influyen de manera importante en la planificación de la ejecución de los trabajos asociados al proyecto, haciendo imposible cumplir el plazo máximo de ejecución global, así como los plazos máximos de ejecución parciales que aparecen indicados en el apartado 20.- DURACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Además, existe aún cierta incertidumbre acerca de los plazos finales para su resolución como consecuencia de que aún no existe certeza sobre el escenario en los próximos meses en lo que respecta a la pandemia de COVID-19, ni a los trabajos que podrán compaginarse con la campaña de incendios del año 2020, siempre contando y asumiendo que no se produzcan nuevos incendios, u otras circunstancias, que puedan interferir en la nueva planificación de los trabajos.

En todos los casos, los retrasos producidos no son imputables al adjudicatario, no pudieron contemplarse en la fase de redacción del proyecto, y no repercuten en el coste total o parcial de los trabajos facturables por el licitador en el marco del presente proyecto.

Código Seguro De Verificación	hDEuSpVovkLNvm3GWEUOrg==	Fecha	23/09/2020	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Miguel Jesus Garcia Brosa Jenaro Bejarano Garcia			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/hDEuSpVovkLNvm3GWEUOrg=	Página	3/4	

Código Seguro de Verificación:	RGIKYIJEOTMCHXKSGRDQP5J3WQ	Fecha y Hora	24/09/2020 08:09:22	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003	Validez del documento	Original	
Firmado por				
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/RGIKYIJEOTMCHXKSGRDQP5J3WQ	Página	3/4	

Por todo ello, se estima necesario ampliar el plazo de ejecución global del proyecto, así como sus plazos parciales. En este sentido, se considera necesaria una ampliación global de 12 meses para acometer el trabajo en tiempo y forma sobre el escenario actual.

4. JUSTIFICACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

Teniendo en cuenta lo dicho en el apartado PRIMERO de los ANTECEDENTES, la ampliación del plazo de ejecución se realizará según la LCSP, que en su artículo 195, Resolución por demora y ampliación del plazo de ejecución de los contratos, apartado 2, dice lo siguiente:

“2. Si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y este ofreciera cumplir sus compromisos si se le amplía el plazo inicial de ejecución, el órgano de contratación se lo concederá dándosele un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor. El responsable del contrato emitirá un informe donde se determine si el retraso fue producido por motivos imputables al contratista.”

Visto lo indicado en el apartado TERCERO, en el que se establece que el retraso que existe en el proyecto está producido por motivos no imputables al contratista y no repercute en el coste total o parcial de los trabajos facturables por el licitador en el presente contrato, se estima conveniente ampliar el plazo de ejecución del proyecto y los plazos parciales en 12 meses.

Por la asistencia técnica de SODETEGC:

El ingeniero de telecomunicación,
coordinador de la Iniciativa Gran Canaria
Inteligente

El director gerente de SODETEGC

Fdo.: Jenaro Bejarano García

Fdo.: Miguel García Brosa

Por la dirección técnica del proyecto:

El ingeniero de telecomunicación del
Servicio Técnico de Medio Ambiente,
Consejería de Medio Ambiente

Firmado por GUTIERREZ
GONZALEZ GONZALO -
DNI 78477725T el día
23/09/2020 con un
certificado emitido
por AC Administración
Pública

Fdo.: Gonzalo Gutiérrez González

Código Seguro De Verificación	hDEuSpVovkLNvm3GWEUOrg==	Fecha	23/09/2020	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Miguel Jesus Garcia Brosa Jenaro Bejarano Garcia			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/hDEuSpVovkLNvm3GWEUOrg= =	Página	4/4	

Código Seguro de Verificación:	RGIKYIJEOTMCHXKSGRDQP5J3WQ	Fecha y Hora	24/09/2020 08:09:22	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003	Validez del documento	Original	
Firmado por				
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/RGIKYIJEOTMCHXKSGRDQP5J3 WQ	Página	4/4	